



## INFORME

Fecha: en la firma al pie.-  
Servicio de Gestión Presupuestaria.-

**Asunto: INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA, CON RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A 2020.**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 13 Reglamento del Servicio Jurídico del Exmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se recibe por esta Asesoría Jurídica la propuesta del servicio en el expediente del asunto de referencia.

Esta Asesoría Jurídica da cuenta de que el informe propuesta de que el expediente ha sido tramitado de conformidad con la legislación de aplicación (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril) y de que se adecúa a la reclamación ya informada por esta Asesoría Jurídica (exp 28/2020 relativo al expediente reclamación administrativa, presentada por la por la entidad CETENSA CANARIAS S.A., contra la aprobación inicial del Presupuesto de la Corporación de este ejercicio 2020).

El art 170.2 TRHL (Reclamación administrativa: legitimación activa y causas) dispone que

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto*

En el informe propuesta que se adjunta se da cuenta que se han emitido informes por los distintos servicios y unidades (Tesorería, Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Servicios Públicos) que necesariamente han de informar [1] la Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio económico 2020 y [2] Plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**EL LETRADO CONSISTORIAL**  
**Sebastián Martín de Arrate**

(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro De Verificación	LU50DyWQjgsbBXHHDQzYdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Martin Arrate	Firmado	27/01/2020 08:41:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LU50DyWQjgsbBXHHDQzYdg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/LU50DyWQjgsbBXHHDQzYdg==</a>		

